

TEMUCO, 08 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN", código BIP: 30112156-0.

2.- La Resolución Nº 2749 de fecha 05 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de octubre de 2015.

3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles a M\$832.825.

4.- La Resolución Exenta Nº 982 de fecha 29 de abril de 2016 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 29 de abril de 2016.

5.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega de Proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0, de fecha 28 de enero de 2019.

6.- La Resolución Exenta Nº 401 de fecha 28 de enero de 2019 que Asigna a la Municipalidad de Temuco, domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, bienes construidos durante la ejecución del proyecto denominado (Equipamiento) "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Administración y Acta de Entrega de "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0, de fecha 28 de enero de 2019.

2.- El referido Convenio de Administración y Acta de entrega se entiende formando parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MRT / gbc

- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Departamento de Proyectos.
- c.c.: Departamento de Deportes.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE